



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 08 SET. 2003

VISTO:

El Expediente N° 17.168/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 de las presentes obra Nota N° 255/03 interpuesta por la Sra. Jefa de la División Administración de Personal de esta UARG;

Que mediante la misma informa que la docente Thelma Elizabeth Smart, viene usufructuando licencia médica por tratamiento prolongado desde el 06 de Septiembre de 2000;

Que asimismo manifiesta que desde el 06 de septiembre de 2002 la docente en cuestión percibe el 50% de sus haberes, habiéndose cumplido el año;

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo III, Licencias Especiales – Artículo 10 – Inciso C) – Afecciones o lesiones de largo tratamiento, se debe dar de baja transitoriamente a la docente citada precedentemente, a los fines de acogerse al beneficio de la Jubilación por Invalidez Transitoria;

Que atenta a la situación expuesta se debe mantener por el término de UN (1) año el puesto de trabajo sin goce de haberes, vencido el mismo se dará extinguida la relación de empleo;

Que a Fs. 02 dicha Jefatura eleva Proyecto de Disposición;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA TRANSITORIAMENTE a la Lic. Thelma Elizabeth SMART (C.U.I.L. N° 27-20211892-0), en el cargo interino categoría Asistente de Docencia Dedicación Completa (G227/22) que posee en el Area: Química de la División Tecnología de esta Unidad Académica, a partir del 06 de Septiembre de 2003, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez Transitoria.-

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que el cargo de la docente Thelma Elizabeth SMART se mantendrá en la Planta Docente de la UARG, sin goce de haberes, a partir del 06 de septiembre de 2003 y por el término de UN (1) año.-

ARTICULO 3º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de la División Administración de Personal, cumplido elevar la presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4º.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTICULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1.1. del Tesoro Nacional – PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – FORMACIÓN DE GRADO – OBRA: 00 – INCISO: 01 – GASTOS PERSONAL – PARTIDA PPAL: 01 – PERSONAL PERMANENTE – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – EDUCACIÓN Y CULTURA – PRESUPUESTO 2003 .-

ARTICULO 6º.- TOME RAZON Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

464

Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG